



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100360951- -APN-DGD#MAGYP. CRÉASE EL “PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR PARA COOPERATIVAS AGROINDUSTRIALES – CoopAR”

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-100360951- -APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario para la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA impulsar acciones que contribuyan a optimizar sus políticas y programas destinados a promover los distintos sectores productivos, en especial a potenciar y fortalecer al sistema cooperativo agroindustrial argentino, para responder con eficacia a los requerimientos que surjan de los mismos.

Que el desarrollo agroindustrial argentino, su entramado productivo y social estuvo ligado históricamente al sistema cooperativo agropecuario, como fuente de desarrollo regional, generación de empleo y acceso a nuevas oportunidades de negocio.

Que según los datos del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), organismo descentralizado en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el año 2020 había SEISCIENTAS SETENTA Y UNA (671) cooperativas agropecuarias y contaban con más de DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL (218.000) personas asociadas.

Que en atención a la importancia que tienen las cooperativas agropecuarias, agroindustriales y agroalimentarias en nuestro país, resulta conveniente contribuir al fortalecimiento de las cadenas de valor sectorial de las mismas, mediante la creación de un PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR PARA COOPERATIVAS AGROINDUSTRIALES – CoopAR.

Que los objetivos que se pretenden alcanzar con el citado Programa se hallan estrechamente ligados a las acciones que lleva a cabo la citada Secretaría respecto al crecimiento de la oferta y comercialización de agroalimentos provenientes del sector cooperativo argentino.

Que en este marco, resulta necesario propiciar, incentivar y acompañar el desarrollo de emprendimientos y ejecución de proyectos que agreguen valor a la producción cooperativa, a través de inversiones en bienes de capital y capital de trabajo, a fin de potenciar las oportunidades, de fomentar la modernización y la innovación, enmarcando tales acciones en una estrategia de mejora competitiva que aumente los beneficios sectoriales, tanto en lo productivo como en lo comercial, con el consiguiente impacto social y regional que ello implica.

Que el acompañamiento del ESTADO NACIONAL a través de la transferencia de conocimiento, formación, asistencia técnica en la faz productiva, comercial, tecnológica, jurídica y en su caso, económica mediante el aporte parcial o total para el desarrollo de inversiones cooperativas, orientándolas a su mejora productiva y agregado de valor, favorecerá el posicionamiento y consolidación de las mismas en los mercados interno y externo, fomentando la inclusión y mejora de la situación económica de sus personas asociadas.

Que resulta conveniente priorizar aquellas cooperativas cuya actividad productiva implique un impacto económico local, incorporación de mano de obra, avance en el agregado de valor y diferenciación de sus productos, y se trate de mercaderías con potencialidad para su inserción en los mercados interno y externo, atendiendo los nuevos requerimientos de las personas compradoras.

Que es competencia de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA asistir y participar en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, financiamiento, calidad, bioseguridad y sanidad de productos agropecuarios incluida su transformación, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, promoviendo los estándares de comercialización respectivos, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

Que entre los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra el de desarrollar programas específicos de fortalecimiento de las capacidades de gestión, integración vertical y horizontal de productores y productoras y de Pequeñas y Medianas Empresas del rubro alimentario, para la diferenciación de productos que fortalezcan su participación en la comercialización e inserción en el mercado nacional e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Que, además, la mencionada Subsecretaría busca promover planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas de valor de alimentos, con especial atención de los eslabones vinculados con sus insumos para nuevas empresas exportadoras, sobre la base de la asociatividad de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) y cooperativas productoras de alimentos para el consumo, con alto agregado de valor en origen y elevada diferenciación.

Que, en virtud de las competencias de la aludida Subsecretaría, y en el marco del precitado Programa que se crea, corresponde establecer que la misma será quién gestione el trámite de toda solicitud para el desarrollo de acciones vinculadas con la promoción y la mejora competitiva de las cooperativas agroindustriales.

Que el acceso de las beneficiarias al Programa deberá realizarse a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a efectos de acordar un mayor dinamismo para su implementación.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones que emergen del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el “PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR PARA COOPERATIVAS AGROINDUSTRIALES – CoopAR” en adelante el “PROGRAMA”, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, destinado a incentivar el desarrollo de mejoras competitivas de las cooperativas agroindustriales de la REPÚBLICA ARGENTINA.

El PROGRAMA tiene por objeto la promoción y la ejecución de proyectos de inversiones en bienes de capital, infraestructura y capital de trabajo destinados a: I) mejorar la competitividad de las cadenas de valor de productos agroindustriales regionales, impulsando la diferenciación, la modernización tecnológica de bienes y transformación productiva y digital de las cooperativas agroindustriales; II) fomentar la transformación y el agregado de valor en origen y la innovación organizacional y en el desarrollo de nuevos productos y procesos productivos; III) incentivar las exportaciones de productos agroindustriales entre ellos, alimentos transformados y listos para el consumo, IV) propiciar el desarrollo de nuevas unidades de negocio que vinculen la producción agroindustrial con otros sectores económicos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA a la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la que intervendrá en la tramitación de las solicitudes realizadas por las cooperativas agroindustriales y acordará la viabilidad técnica de los proyectos presentados.

La Autoridad de Aplicación analizará la viabilidad de los proyectos recibidos, de acuerdo al formulario que, como Anexo I registrado con el N° IF-2022-101379138-APN-SSABDR#MEC forma parte integrante de la presente medida, conformándolo en su caso.

ARTÍCULO 3°.- Son beneficiarias, en el marco del presente PROGRAMA, las cooperativas agroindustriales radicadas en la REPÚBLICA ARGENTINA que produzcan productos primarios y/o resultantes de sus procesos de transformación y/o procesado y que hubiesen gestionado y obtenido la inscripción en el Registro al que se hace referencia en el Artículo 6° de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la asistencia económica será resuelta mediante acto administrativo de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA por el cual se acuerde la condición de beneficiaria, su registro y el otorgamiento del Aporte No Reintegrable (ANR).

A los efectos de la tramitación de la solicitud la cooperativa interesada deberá presentar a través de la plataforma Trámite a Distancia (TAD), la nota de solicitud que como Anexo II registrado con el N° IF-2022-101379104-APN-SSABDR#MEC forma parte integrante de la presente medida, y la documentación requerida, la que tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 5°.- El monto inicial para establecer, implementar y ejecutar el PROGRAMA es de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000, -) que serán atendidos con cargo al Servicio Administrativo Financiero (SAF) 363 – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Ejercicio 2022, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Establécese que las asignaciones de créditos para ejercicios futuros, quedarán sujetos a los que anualmente se asignen en las Leyes de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional, sus modificatorias y/o complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Registro de Beneficiarias del PROGRAMA, en adelante el REGISTRO, en el que se inscribirán las cooperativas agroindustriales que participen del PROGRAMA.

La inscripción en el REGISTRO será resuelta por cada Beneficiaria, de libre consulta y contendrá información detallada de cada inscripción, proyecto, beneficio otorgado y toda aquella información que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, resulte relevante.

ARTÍCULO 7°.- Créase un equipo de trabajo interdisciplinario bajo la denominación de Unidad Ejecutora (UE) conducido por el titular de la SUBSECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA e integrado por las personas que éste designe, para la asistencia en la ejecución del PROGRAMA y la asistencia y operatividad del registro de las cooperativas. Además, estará integrado por DOS (2) representantes de la citada Subsecretaría, UN (1) representante de la Subsecretaría de Fortalecimiento Productivo y Sustentable para Pequeños y Medianos Productores Agroalimentarios, UN (1) representante de la Dirección de Desarrollo Productivo Regional y UN (1) representante de la Dirección Nacional de Bioeconomía. La Unidad Ejecutora tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los Formularios de Presentación de Proyectos para Cooperativas, presentados en el marco del PROGRAMA para su evaluación y, en su caso, posterior conformidad por parte de la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación podrá convocar a otras áreas de la citada Secretaría a integrar la Unidad Ejecutora en función de la naturaleza y temática de proyecto, tipo de inversión o modalidad de la misma en el marco de los proyectos presentados por las Cooperativas.

La creación de la Unidad Ejecutora no implica la creación de nuevas estructuras, y todos los que participen en la misma ejercerán sus funciones ad honorem.

ARTÍCULO 8°.- Corresponderá a la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA el diseño y la ejecución de las acciones y el desarrollo de los instrumentos de promoción, incentivo y asistencia que no estuvieren previstos en la presente medida, pudiendo emitir las normas complementarias y de ejecución que resulten necesarias para su mejor cumplimiento.

Instrúyese a la Autoridad de Aplicación a promover convenios específicos con provincias, con otras entidades públicas o privadas y con organismos que lleven adelante programas de asistencia orientados a Cooperativas agroindustriales, que permitan potenciar los esquemas de financiamiento y/o de bonificación de tasa en créditos para apalancar las inversiones de los proyectos productivos, así como otros instrumentos disponibles para el sector cooperativo agroindustrial.

ARTÍCULO 9°.- Apruébese el documento que, como Anexo III registrado con el N° IF-2022-101379069-APN-

SSABDR#MEC forma parte integrante de la presente medida, el cual contiene las definiciones, criterios de elegibilidad de Proyectos, gastos elegibles, metodología y el alcance del PROGRAMA que por la presente se crea.

ARTÍCULO 10.- Apruébese el documento que, como Anexo IV registrado con el N° IF-2022-101379026-APN-SSABDR#MEC forma parte integrante de la presente medida, el cual contiene Modelo de Nota de rendición de cuentas a presentar por la Beneficiarias del PROGRAMA.

ARTÍCULO 11.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by BAHILLO Juan Jose  
Date: 2022.09.30 14:44:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.30 14:44:54 -03:00

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Formulario de Presentación de Perfil de Proyectos para Cooperativas

**1. Nombre de la Cooperativa**

--

**2. Datos de la personería jurídica.**

<b>Razón Social</b>		
<b>CUIT</b>		
<b>Número de Matrícula INAES</b>		
<b>Facturación promedio de los últimos 3 años</b>		
<b>Año de Constitución</b>		
<b>Rubro de actividad principal (CLAE)</b>		
<b>Representante Legal Apoderado/a</b> /	Nombre y Apellido	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Dirección	

**3. Ubicación geográfica de la Cooperativa**

<b>Provincia</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Localidad/es</b>	

#### 4. Integrantes de la Cooperativa

Rubro de la actividad	Números de Integrantes

#### 5. Empleo total de la Cooperativa

Empleo: puestos de trabajo formales directos vinculados a la agrupación por género	Cantidad (en números)
Mujeres	
Mujeres <30 años:	Mujeres ≥30 años:
Varones	
Varones <30 años:	Varones ≥30 años:
Otra identidad de género	
Total de empleados de la Agrupación	

¿Realizan algún tipo de acción vinculada con enfoque de género y generación?

#### 6. Antecedentes de la Cooperativa

A. Detallar origen, objetivos, principales acciones de la organización. Articulación con otras organizaciones y organismos. Máximo 300 palabras

B- ¿La cooperativa está federada o realiza alguna actividad en equipo con otra cooperativa? En caso afirmativo, mencione qué federación o el nombre de la cooperativa y qué actividades desarrollan

## **7. Caracterización Productiva**

Descripción de la actividad productiva.

- a) ¿Qué produce? ¿Adquiere materia prima de terceros? Si-No. En caso afirmativo detallar en qué porcentaje.
- b) ¿Cuáles son los productos principales que comercializa?
- c) ¿Cuál es el volumen de producción anual de cada uno de los productos?
- d) ¿Cuáles son los principales 3 destinos o canales de venta?
- e) ¿Qué volumen de producción vende en cada destino o canal de venta?
- f) ¿Aplica “buenas prácticas” en las distintas etapas de producción? Especifique cuáles.
- g) ¿Cuenta con algún tipo de certificación? ¿Cuál/es?
- h) ¿Qué tipo de energía dispone en el lugar de producción?
- i) ¿Qué tipo de materias primas/insumos estratégicos requiere en el proceso?

## **PERFIL DE PROYECTO**

Título del Proyecto (El título debe representar el objetivo principal del proyecto)

### **1- DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN/FUNDAMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROYECTO:**

Realizar una breve descripción del estado de situación de la cooperativa sin la implementación del proyecto, incorporando las problemáticas o necesidades a abordar, las características del sector productivo/comercial (mercados internos y externos) y el estado actual de la tecnología involucrada, constando las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades. Detallar el plazo de ejecución que requeriría.

### **2- OBJETIVOS:**

Desarrollar los objetivos del proyecto. Detallar qué se pretende alcanzar con el mismo, cuáles son sus objetivos específicos, estando estos estrechamente vinculados con la problemática, y oportunidades detectadas en el punto anterior.



OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

### **3- APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR) FINANCIAMIENTO**

Detalle **en un máximo de 300 palabras** la justificación de la solicitud, inversiones/esquema de trabajo propuesto para afrontar el problema indicado anteriormente y la caracterización técnica de las mismas.

### **4- RESULTADO ESPERADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

Consignar qué resultados (productivos, económicos, comerciales, ambientales, y/o sociales) se esperan alcanzar. Detallar la mejora y cuantificar según corresponda, peso, volumen, rendimiento, etcétera

Incorporar el empleo que estima generará la propuesta.

**5- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO Y FONDOS SOLICITADOS A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.** Esquematice cronograma de etapas del proyecto con el resultado esperado en cada etapa indicando el monto a cargo de la Cooperativa.

**6- ¿La Cooperativa efectuó presentaciones de asistencia a otras instituciones públicas o privadas en los últimos 2 años?** En caso afirmativo, señalar a qué instituciones, el motivo de la solicitud y el tipo y el monto de la asistencia requerida/recibida.

***La presentación y la recepción de este formulario no constituye obligación ni derecho alguno de asistencia económica por parte del Programa.***



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100360951- -APN-DGD#MAGYP\_COOPAR-ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:10 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:10 -03:00

Modelo de Nota de solicitud de aporte

Sres. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

..... **[completar localidad]**, .... de ..... **202x**

**Programa CoopAR,**

Quién suscribe ....., actuando en representación de la Cooperativa....., CUIT N° XX-XXXXXXXX-X, con domicilio real en ..... y constituyendo domicilio especial (puede ser el mismo) en ....., tiene el agrado de dirigirse a usted a efectos de solicitar la inscripción en calidad de Beneficiaria del PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR PARA COOPERATIVAS AGROINDUSTRIALES”.

A ese efecto, se adjunta el formulario con proyecto de inversión y en adjunto los documentos complementarios y demás información requerida.

La cuantificación económica total de la inversión que se realizará, es por la suma de PESOS ..... (\$.....).

El proyecto que involucra la inversión, para la que se solicita el aporte económico, ..... *[describir muy brevemente que implica el proyecto, situación actual y deseada con la ejecución del mismo]*.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. -

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

- Datos identificatorios de la persona solicitante, domicilio de la cooperativa y constitución de domicilio especial (puede ser el mismo).
- Copia del Estatuto. Tener presente que el objeto del estatuto de la cooperativa permita suscribir convenios.
- Copia del Acta de Designación de Autoridades inscripta y vigente,

- Inscripción en la AFIP.
- Datos de la cuenta y constancia de CBU
- Certificado de Vigencia emitido por INAES.  
<https://www2.inaes.gob.ar/constanciamatricula>
- Copias de los DNI de los firmantes.
- Nota completa firmada de Debida Diligencia.
- Nota firmada con la constitución del domicilio electrónico y con compromiso de informar el impacto del proyecto al momento de la rendición.
- Copia del Registro que corresponda a la actividad (RENSPA, RENAPA, SENASA, RUCA, INV, RNE o RNPA o el registro provincial que corresponda).
- Cronograma previsto para la ejecución y finalización del proyecto
- Nota a los fines de la rendición de cuenta. Ver anexo IV
- Constancias vigentes de los Registros que en cada caso corresponda (Registro de Establecimiento y de las habilitaciones y registros que, por el tipo de producto, correspondan de conformidad con a la normativa vigente).
- Presupuesto vigente firmado. Debe contener la siguiente información:
  - ·Datos de la empresa proveedora. Es necesario que incluir todos sus datos. Nombre o razón social y dirección fiscal. Tipo de factura y datos fiscales del emisor.
  - Datos de la cooperativa.
  - ·Concepto. Corresponde al detalle de los servicios o productos que incluye el presupuesto. Tiene que especificar el mayor número de detalles que sea posible.
  - Importe. Es necesario desglosar el importe total del presupuesto. Es decir, el total sin IVA, el porcentaje de IVA que se aplica, y la cantidad que supone, y el precio final. Si es en dólares el tipo de cambio del Banco Nación (tipo de cambio vendedor de día anterior) a la presentación del Proyecto.
  - Fecha de finalización. Si es un producto que se tiene que entregar o si hay que realizar un servicio, se debe especificar la fecha de entrega o de finalización respectivamente.
  - Tiempo /Plazo de mantenimiento
  - Condiciones de pago. Debes indicar cuál es el modo de pago y los plazos.
  - Firmado por la persona solicitante.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100360951- -APN-DGD#MAGYP\_COOPAR-ANEXO II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:07 -03:00

## OBJETO. DEFINICIONES, METODOLOGÍA Y ALCANCE DEL PROGRAMA

**1. OBJETIVO**

Asistencia financiera mediante aportes no reintegrables a cooperativas agroindustriales que promuevan una mejora competitiva a través de proyectos de inversión que incluyan fortalecimiento y/o innovación de la gestión, agregado de valor, desarrollo de nuevos productos y eficiencia en los procesos, de las empresas/productores asociados, tendiendo a una mejora en el desempeño integral de la cooperativa.

Los proyectos de inversión presentados por las cooperativas deberán promover:

- a) Mejora de la competitividad de las cadenas de valor, impulsando la diferenciación, y la modernización tecnológica de bienes y procesos.
- b) La transformación digital.
- c) Fomento al agregado de valor en origen.
- d) Incentivar el desarrollo de las exportaciones agroalimentarias y agroindustriales.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que:

- Avancen en la integración cooperativa y/o estimulen el arraigo y las alianzas agroalimentarias entre cooperativas locales.
- Agreguen valor en origen.
- Aumenten la oferta de acuerdo a estándares de calidad.
- Aumenten la mano de obra.
- Mejoren el perfil de la cooperativa para incrementar las exportaciones.
- Contribuyan a la producción sostenible.
- Se trate de proyectos de Bioeconomía.
- Generen empleo/capacidades.
- Contemplan enfoque de género/generacional.
- Promuevan la transformación digital y/o innovaciones tecnológicas.
- Fortalezcan mejor distribución entre los eslabones: precios más justos y accesibles.

**2. DEFINICIONES**

A los fines de la presente resolución, se entiende por:

“Cooperativas Agroindustriales”: A todas aquellas Cooperativas que desarrollen como actividades principales o secundarias, aquellas vinculadas con la producción y comercio agropecuario y agroindustrial (cooperativas agropecuarias, de trabajo, de provisión de servicios, entre otras,).

### **3. PROYECTOS FINANCIABLES**

#### **a) Inversiones elegibles**

- Inversiones y gastos en maquinarias, equipamiento y otros activos productivos. Incluye inversiones en bienes de capital nuevos (maquinarias etcétera), equipamiento nuevo en general (mobiliarios, equipos, hardware y software) y remodelación o ampliación de inmuebles (comprendiendo en este caso los gastos de los materiales de construcción empleados y el valor de la mano de obra utilizada para la construcción).
- Asistencia Técnica: Honorarios por servicios profesionales, de consultoría y/o de capacitación. Incluye gastos vinculados con la contratación de servicios profesionales y/o de consultoría que se vinculen a los objetivos del PROYECTO. Podrán incluirse servicios para el fortalecimiento, desarrollo de mercados, sistemas de comercialización novedosos, productos, procesos productivos, sistemas de gestión, entre otros.
- Asistencia Técnica para la implementación y/o certificación de sistemas de gestión de calidad, diferenciación, de gestión ambiental, de inocuidad de alimentos, etcétera. Incluye los gastos vinculados con la contratación de servicios asociados a la mejora de los procesos internos, a través de la implementación y/o certificación de cada normativa en particular.
- Gastos asociados y necesarios para la ejecución del PROYECTO (mano de obra, materiales, asistencia técnica, insumos).
- Gastos asociados al diseño, desarrollo e ingeniería de los productos.
- Gastos asociados al diseño y desarrollo de estrategias e instrumentos para la promoción y comercialización. Contempla gastos referidos a estudios de mercado, planes comerciales, entrenamiento de la fuerza de ventas, entre otros.
- Gastos de adquisición de equipos, dispositivos, moldes, matrices o accesorios necesarios para el diseño, desarrollo y fabricación de los nuevos productos, líneas de producción, entre otros.

- Gastos relacionados a la fabricación y testeo de pre-series o prototipos funcionales de productos o partes. Se imputarán a este rubro, cuando se consideren relevantes para el diseño y desarrollo de los nuevos productos de la BENEFICIARIA, las erogaciones en materiales e insumos, incluyendo la mano de obra necesaria.
- Contratación de consultoría para optimización de la producción y diseño de Layout de planta. Se imputarán a este rubro, cuando se consideren relevantes para el diseño y desarrollo de los nuevos productos de la BENEFICIARIA, el pago de honorarios a profesionales idóneos.
- Gastos asociados al desarrollo de nuevos sistemas de comercialización de la cooperativa para diversificar mercados (interno y externo).
- Capital de trabajo (insumos estratégicos, materias primas).

Nota 1: En aquellos proyectos de inversión que requieran gastos elegibles vinculados a construcción, ampliación y/o adecuación de instalaciones de uso común, la Cooperativa debe documentar la titularidad del inmueble que proyecte poner en funcionamiento.

Nota 2: La compra de bienes usados deberá estar acompañados por un informe técnico de un organismo competente (INTI, INTA, Universidades, según corresponda).

**b) Gastos no elegibles:**

- i. Gastos no relacionados con los objetivos definidos en el PROYECTO;
- ii. Compra o alquiler de inmuebles o vehículos automotores;
- iii. Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertido;
- iv. Pago de deudas impositivas.

#### **4. METODOLOGÍA**

Modalidad de los Aportes

Aportes No Reembolsables: Se trata de asistencia financiera/económica al sector cooperativo mediante la modalidad de aporte no reembolsable para aquellos PROYECTOS que resulten previamente conformados por la Autoridad de Aplicación y que promuevan una mejora en la competitividad, y/o a la modernización tecnológica de los procesos productivos de sus establecimientos, y/o fomenten el agregado de valor en origen.



## **5. BENEFICIARIAS**

Las cooperativas deben estar conformadas por unidades económicas que pertenezcan al sector agroalimentario y/o agroindustrial.

Las empresas que conforman la cooperativa deben cumplir con los siguientes criterios de admisibilidad:

- Ser empresa argentina clasificada como MiPyME (según Resolución N° RESOL-2019-220-APN-SECPYME#MPYT de fecha 12 de abril de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y sus modificatorias) conformadas por: a) persona humana con domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA o; b) persona jurídica legalmente constituida conforme la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones y con domicilio legal en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- No tener incumplimiento total o parcial de obligaciones de un Proyecto u otro tipo de planes presentados en Programas existentes en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, habiendo sido notificado formalmente por la Autoridad de Aplicación.
- De haber recibido un ANR por parte de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA o del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el mismo deberá encontrarse rendido debidamente para poder acceder a un nuevo beneficio.
- No haber aplicado con el mismo objeto del proyecto a otro programa del ESTADO NACIONAL.

## **6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS:**

Los recursos del presente Programa serán afectados, en carácter de Aporte No Reintegrable (ANR), en relación a los Proyectos financiables estipulados en el punto 3 del presente Anexo III, en la forma que seguidamente se detalla:

- a) Proyectos hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-):** El PROGRAMA financiará el CIEN POR CIENTO (100%) del Proyecto aprobado con un tope máximo de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

- b) Proyectos que superen la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-):** El PROGRAMA financiará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Proyecto aprobado con un tope máximo de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000).

La solicitud de inscripción deberá realizarse mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Junto con la solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarias al que se refiere el Artículo 6° de la presente medida, se deberá presentar el formulario de proyecto relativo al tipo de inversión requerida, su correspondiente justificación técnica, el presupuesto previsto y la proyección de impacto productivo esperado, de conformidad con el Anexo I.

La recepción de solicitudes para ser incluidas en el Registro al que refiere el Artículo 6°, será anualmente, a partir de la fecha que se establezca en la publicación del aviso oficial en el Boletín Oficial para la recepción de solicitudes de inscripción que realice la Autoridad de Aplicación, y por el plazo que en el mismo se determine. Concluido este período, sólo se admitirán solicitudes de registro en caso de disponibilidad presupuestaria.

## **7. TRÁMITE**

La Autoridad de Aplicación tramitará las solicitudes de acuerdo con el día de presentación y en el orden que en que vayan quedando en condiciones de ser inscriptas en el Registro de Beneficiarias.

### **REGISTRO DE BENEFICIARIAS. -**

La Autoridad de Aplicación conformará aquellas solicitudes de registro presentadas por las cooperativas argentinas cuyo proyecto se adecue a la presente resolución e implique un impacto económico y/o tecnológico y/o social, y que demuestren solvencia técnica para mantener, mejorar y/o aumentar la producción y/o elaboración de alimentos y bebidas con valor agregado y calidad diferenciada.

Las solicitudes de Registro serán analizadas y evaluadas por la Autoridad de Aplicación. Se considerarán las características de la cooperativa solicitante teniendo en cuenta su actividad productiva principal, las inversiones propuestas en función de los objetivos y criterios del presente Programa y la viabilidad técnica y económica del Proyecto al que se refiere el Anexo I de la presente medida.

Luego de tal conformidad, la resolución de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA resolverá la inscripción en el REGISTRO y dispondrá de manera detallada el monto del beneficio que se otorga, las responsabilidades a cargo de la Beneficiaria, incluyéndose lo relativo a lo previsto en la Resolución N° RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA por la cual se aprobó el Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades, el cumplimiento del "Reglamento de Debida Diligencia" aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el plazo de ejecución del Proyecto, el monto del Aporte No Reintegrable y su rendición.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100360951- -APN-DGD#MAGYP\_COOPAR-ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:03 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:03 -03:00

ANEXO IV

Buenos Aires,

Sres. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

De mi mayor consideración.-

Por la presente, le informo que el/la Sr/Sra. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ será el/la encargada del enlace con esa Jurisdicción en todo lo referido al proceso de rendición de cuentas.

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto constituido: \_\_\_\_\_

Asimismo, declaro conocer y aceptar que la rendición de cuentas del Aporte No Reembolsable (ANR) que se me acuerde, deberá ser dirigida y presentada en Av. Paseo Colón 982, PB, Área Mesa de Entradas de la Dirección de Gestión Documental, y por mail a las siguientes casillas de email: [informacion@magyp.gob.ar](mailto:informacion@magyp.gob.ar) y [privadasayb@magyp.gob.ar](mailto:privadasayb@magyp.gob.ar), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018, cuyos términos declaro expresamente conocer y aceptar.

Sin otro particular, los saludo atentamente. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100360951- -APN-DGD#MAGYP\_COOPAR-ANEXO IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.23 14:37:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.23 14:38:00 -03:00